



VOCALÍA DE ESCUELAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA

La Junta Directiva del Comité Territorial Extremeño de Árbitros de Fútbol, a propuesta de la Vocalía de Escuelas y Capacitación Técnica, solicita de la Junta de Gobierno de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol la aprobación, si procede, de la presente

Planificación para la temporada 2009 – 2010

1º) VOCALÍA DE ESCUELAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ASESORÍA DE PREPARACION FISICA

Al igual que en temporadas anteriores, en cada Delegación de este Comité Territorial de Árbitros, funcionará la correspondiente Escuela de Capacitación, con un doble objetivo: preparar tanto física como técnicamente a todos los árbitros adscritos al Comité así como llevar el control de las pruebas físicas y técnicas que se celebren durante la temporada.

El Profesorado de las Escuelas está constituido por Árbitros, Ex árbitros y otros técnicos debidamente cualificados para el desempeño de esta misión.

La coordinación correrá a cargo de la Vocalía de Escuelas y Capacitación Técnica, que elaborará los programas a desarrollar, asesorando en todo momento a sus profesores con los que se mantendrán reuniones periódicas y se les visitará en las correspondientes Delegaciones. Asimismo les dotará dentro de sus posibilidades, del material y documentación necesaria para el normal desarrollo de sus funciones.

Se establece, como en temporadas anteriores, **la obligatoriedad de asistencia y puntualidad a las clases** en las Escuelas de Capacitación para todos los árbitros y árbitros asistentes (3ª División y 2ª División B inclusive).

A tal fin, los Delegados de este Comité Territorial deberán tomar las medidas oportunas para velar por el cumplimiento de lo indicado anteriormente en sus respectivas Delegaciones.

Los teléfonos móviles para cualquier contingencia son:

- **Presidente:** 616 196 944
- **Secretario:** 616 196 951
- **Vocal de Escuela:** 616 197 052
- **Vocal de Información:** 618 833 004
- **Móvil Comité fines de semana:** 679 107 708



2º) EQUIPO TÉCNICO DE LAS VOCALIAS

El equipo técnico responsable del desarrollo de esta Planificación será el siguiente:

COORDINADOR GENERAL:

D. Guillermo Francisco Trabadela Gómez.

PRUEBAS FÍSICAS:

COORDINADOR:

D. Andrés Ramos Carrillo.

PRUEBAS TÉCNICAS:

COORDINADOR:

D. Guillermo Francisco Trabadela Gómez.

ADJUNTOS:

Todos los árbitros de Segunda División, que así decida el coordinador general.

3º) PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS.

Las pruebas Físicas y Técnicas para determinar los ascensos y descensos en estas categorías serán realizadas directamente por esta Vocalía a través de los técnicos que componen la Escuela Territorial.

Según establece el Libro XIII del Reglamento General de la RFEF, en su artículo 214, a continuación se detallan los procedimientos a seguir durante la temporada 2009/2010, en cuanto a Pruebas Físicas y Técnicas, para los árbitros de 3ª División, Regional Preferente y Árbitros Asistentes de 2ª División "B".

Se establecen las fechas para realizarlas:

Tercera División, Asistentes de 2.ª "B" y 3.ª División:

- 1.ª Convocatoria: los días 22 y 23 de Agosto (en régimen de concentración)
 - 2.ª Convocatoria: el día 21 de Noviembre.
 - 3.ª Convocatoria: el día 6 de Febrero.
- Pre-cursillo de ascenso: el día 10 de Abril.

Regional Preferente:

- 1.ª Convocatoria: los días 29 y 30 de Agosto
 - 2.ª Convocatoria: el día 20 y 21 de Marzo
- Pre-cursillo de ascenso: el día 12 de Junio *(esta fecha será también para ascenso de 1.ª Regionales)*



4º) NORMAS REGULADORAS de las PRUEBAS FÍSICAS y TÉCNICAS

1ª) Los colegiados que no puedan realizar las pruebas físicas por estar de baja médica (el único ente con capacidad para determinar la misma será la Mutualidad de Futbolistas en Extremadura) deberán, obligatoriamente, asistir a las convocatorias ordinarias para realizar las pruebas técnicas. **Excepcionalmente**, este Comité Territorial podrá citar en la fecha y hora que crea conveniente para realizar las Pruebas Técnicas a los árbitros que, de manera justificada, no hayan podido asistir a las convocatorias ordinarias.

2ª) No podrán optar al curso de Ascenso a 2ª División "B" y dirigir partidos de Play-Offs aquellos colegiados de 3ª División **que no superen las dos convocatorias**.

3ª) No podrán ascender de categoría ni arbitrar partido de los Play-Offs de ascenso a 3ª División aquellos árbitros de Regional Preferente **que no superen las dos convocatorias**.

4ª) Los Árbitros y A. Asistentes, que durante la temporada su número de actuaciones, hubiera sido inferior al cincuenta por ciento de la media de las de su categoría, perderán aquélla, quedando directamente adscritos, a la categoría inmediata inferior. Ello con independencia de las circunstancias que lo motiven, salvo casos de lesión o enfermedad graves.

Los árbitros cuyo número de actuaciones durante la temporada, hubiera sido inferior al ochenta por ciento de la media de su categoría, no tendrán opción a participar en los cursos de ascensos o ascensos directos, tanto de Árbitros como de A. Asistentes.

5ª) No podrán optar al curso de Ascenso a 2ª División los Árbitros Asistentes de 2ª División "B" que no superen las dos convocatorias (cuando el C.T.A. lo solicite).

6ª) El árbitro que no supere o no se presente a la convocatoria ordinaria, por el motivo que sea, no tendrá derecho a recibir los gastos por kilometraje. En la convocatoria extraordinaria tampoco.

7ª) Los árbitros que, por cualquier motivo, no superen las Pruebas Físicas obtendrán la puntuación de cinco puntos menos (-5) en esta convocatoria y aquellos que no superen las Pruebas Técnicas obtendrán la puntuación de cero punto en esta convocatoria. Quedarán inhabilitados para intervenir como árbitros o asistentes en partidos oficiales (excepto fútbol base), y debiendo repetir dichas pruebas cuando el Comité lo considere oportuno, aproximadamente en un mes, después de celebradas las anteriores.

8ª) Se liquidará con cargo a este Comité el desplazamiento desde la delegación o subdelegación donde pertenezca el árbitro, a razón de 0.19 euros/km., teniendo en cuenta que los vehículos se ocuparán en su totalidad, es decir que este Comité sólo correrá con los gastos de los vehículos donde se desplacen cuatro árbitros a dichas pruebas, salvo algún caso excepcional y previa consulta a este Comité, relacionando en el parte de viaje, vehículo (matrícula) y relación de los árbitros que lo ocupan.

9ª) Los árbitros de Segunda División y Segunda División "B", se encargarán de colaborar en las pruebas físicas, según las necesidades que requieran dichas pruebas.



10ª) La indumentaria que se deberá utilizar en dichas pruebas será la que proporcione este Comité o, en su defecto, registrá lo que se circule para dicho evento.

11ª) La segunda convocatoria de pruebas físicas para los Terceras División y Arbitros Asistentes de Segunda División "B" y Tercera División, no serán puntuables en caso de hacer el mínimo. Si alguien no llegará a la marca especificada por categoría, no podrá actuar, hasta siempre y cuando no se haga otra convocatoria extraordinaria, o, en su caso hasta la nueva convocatoria de pruebas físicas.

12ª) Un colegiado que resulte lesionado durante la realización de las pruebas, cualquiera que sea la convocatoria, para que su calificación no sea considerada como No Apto, tendrá presentar un parte de baja expendido por la Mutualidad de futbolistas, que será el único ente que lo podrá acreditar y certificar.

13ª) Se fija como fecha tope para optar al pre-cursillo de:

- TERCERA DIVISIÓN: el día 7 de febrero y no podrán optar tampoco aquellos árbitros en que ese momento se encuentren clasificados en el grupo tercero.

- REGIONAL PREFERENTE: el día 23 de marzo y no podrán optar tampoco aquellos árbitros que en este momento se encuentren clasificados en el grupo tercero.

5ª) NORMAS PARA LA TEMPORADA 2009 – 2010

Cualquier incidencia de orden disciplinario que interfiera en el buen y correcto funcionamiento del Comité se informará al Vocal de Mérito de Disciplina, el cual actuará con el Reglamento de Régimen Interno, entendiendo que dentro de un colectivo deberán contemplarse unas normas de disciplina, orden, ética y comportamiento.

Se recuerda a todos los colegiados que no podrán arbitrar ningún tipo de partido o campeonato que no esté autorizado por la Federación Territorial o; en su defecto, por éste Comité. En estos encuentros se encuadran también los de pre-temporada y los amistosos. En caso de inobservancia de estas circunstancias de autorización, se cometerá un acto de indisciplina que se sancionará con arreglo al Reglamento de Régimen Interno.

Se recuerda a todos los colegiados que la liquidación de los encuentros hay que hacerla efectiva una vez entregada el acta a la delegación correspondiente, no pudiendo hacer ninguna actuación si un colegiado tuviera pendiente alguna liquidación.

También se recuerda a todos los colegiados que la fecha máxima para proceder al abono de la colegiación y el seguro será el 15 Noviembre; después de dicha fecha, no se le nombrará actuación a ningún colegiado. De igual manera se recuerda a todos ellos que este Comité no se hace responsable de ninguna contingencia que pueda ocurrir a cualquiera de ellos, y que no estén al corriente del pago de dicha colegiación o el propio seguro.

El Comité no se hará cargo de los desperfectos que puedan producirse en el vehículo de ningún colegiado, antes, durante o después del transcurso de un partido, ya que son los propios colegiados los responsables del estacionamiento de su vehículo, como se fija en la circular de protocolo al respecto.

Se establece como norma de actuación que los colegiados que serán designados para dirigir los partidos de Play Offs de Tercera División serán los tres siguientes por orden de clasificación a los que acudirán a Madrid convocados para la Fase Final del Curso de Ascenso a 2ª División B. Los nombres de los colegiados restantes hasta completar el



número total de los que solicite el C.T.A. serán por designación directa de este Comité.

Las designaciones de los colegiados que dirigirán los encuentros de las eliminatorias de ascenso a Tercera División, serán por designación directa de este Comité.

El Comité podrá anular la designación de una actuación arbitral de un árbitro como asistente en Segunda División B cuando estime que no concurren en él las condiciones de implicación, seriedad, asistencia a clases, etc. necesarias para el buen funcionamiento del Comité.

La designación para actuar de árbitro asistente, en la categoría de Tercera División, se regirá por los siguientes criterios:

- a) La actuación como árbitro asistente será, al tiempo que una obligación, un derecho, necesario para la formación de las categorías inferiores.
- b) Se velará porque todos los árbitros asistentes en el ámbito territorial, realicen al final de temporada un número similar de actuaciones.
- c) La comisión de designación nombrará para partidos de Tercera División al Asistente específico nº 1 de entre los que conforman el cuerpo de su categoría, siendo el Asistente nº 2 nombrado por las delegaciones donde pertenezca el Árbitro.

Tanto los árbitros de Tercera División como el cuerpo de Asistentes, de esta categoría, podrán no terminar con el mismo número de partidos, que cualquier otro compañero de la misma.

EXCEDENCIAS.

Las excedencias se solicitarán al Presidente del Comité Territorial quien las elevará a la Federación Extremeña para su aprobación si procede y se concederán por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, debiendo transcurrir 24 meses para poder solicitar una nueva excedencia. Transcurrido el plazo de 12 meses sin retornar al arbitraje activo el interesado solo podrá integrarse a una categoría inferior. Todas estas excedencias se estudiarán y sólo se concederán éstas cuando sea por un motivo suficientemente justificado.

Si en el momento de solicitar la excedencia, el árbitro ó árbitro asistente, por su clasificación, se encuentra en posición de descenso, éste se consumará en cualquier caso.

Cumplido el tiempo de excedencia o baja por lesión o enfermedad la reincorporación se realizará en la categoría que ostentaba el interesado al iniciar aquella, siempre y cuando existan vacantes y previa superación de los controles físicos, médicos y técnicos establecidos en el momento de dicha reincorporación.

Concedida la excedencia, este Comité, podrá proponer cubrir provisionalmente el puesto con el árbitro o árbitro asistente mejor clasificado en la categoría inmediata inferior, siempre que las necesidades de la competición así lo requieran y que esto se produzca en el primer tercio de la competición.



EDADES.

Para poder optar al ascenso a 3ª División no se podrá superar la edad de **34** años al 1 de Julio de la temporada a comenzar, y podrá mantenerse en ella, siempre que supere todos los controles, tanto físicos como técnicos hasta la edad de 45 años.

Para optar al ascenso de Regional Preferente y Primera Regional, no podrá superar los **34** años al 1 de julio, ni ser menor de 17 años y podrá mantenerse en dicha categoría hasta los 45 años, siempre que supere todos los controles físicos y técnicos, incorporándose si así lo desea al fútbol base.

FASE ASCENSO A SEGUNDA DIVISIÓN "B".

Se establece para actuar como árbitros en los partidos de Play-Offs (tercera división), los tres colegiados que no acudirán a Madrid (prueba de ascenso a Segunda División "B"), y los nombres de árbitros restante hasta completar el número total que solicite CTA, serán por designación directa de este Comité.

MUTUALIDAD.

Se recuerda a todos los Delegados la obligatoriedad que tienen todos los colegiados de pasar **reconocimiento médico** cada dos años en su ciudad, siempre que en ella exista Mutualidad o convenio con otras Clínicas. **Todo árbitro que no realice el pertinente Reconocimiento Médico NO PODRÁ dirigir partidos de ninguna de la Categorías arbitrales.**

Para **realizar los reconocimientos médicos** deben comunicarlo a éste Comité Territorial para **solicitárselo** a dicha Mutualidad. **(Hacer hincapié en ello por si algún día existe una lesión o enfermedad grave).**

INFORMES.

Para esta temporada este Comité acordó en su reunión de Junta Directiva que a los colegiados de 3ª División se les informará el mayor número posible de partidos (4 como mínimo) a elegir por la Comisión de Información.

En cuanto a Regional Preferente se les informará el mayor número posible (4 como mínimo) también a elegir.

A los árbitros se les hará llegar una comunicación de su partido, así como los aspectos que deberá mejorar con respecto en dicho informe.

En Primera Regional se les informará a los colegiados que sus Delegados respectivos propongan para un posible ascenso.



ÁRBITROS ASISTENTES.

Se encuentra terminantemente prohibido **salir de asistente con árbitros de la misma categoría**, salvo causa de fuerza mayor.

Podrán salir en 3ª División los Árbitros de Regional Preferente, Primera Regional y **Complementarios que estén encuadrados en el grupo de Tercera División**, siempre que sean declarados aptos en las pruebas físicas, así como todos aquellos colegiados que el Delegado correspondiente estime oportuno. En ningún caso podrán hacer actuación alguna tanto los ÁRBITROS como los ASISTENTES DE SEGUNDA DIVISIÓN "B", tan solo podrán hacerlo por autorización expresa de éste Comité.

Los árbitros que no sean declarados aptos en alguna de la tres convocatorias (incluidas su respectivas extraordinarias), tanto físicas como técnicas, no podrán ser designados para ser asistentes no específicos de Segunda División "B".

También se marca como límite de actuaciones de los asistentes no específicos, en Segunda División "B", la de dos actuaciones (hasta la tercera convocatoria), después de esta podrán actuar como viene regulado en esta planificación. Ello dependerá también de la implicación con el Comité o Delegación, así como de su asistencia a clase.

Las designaciones de rebotes de los asistentes específicos de Segunda División "B", serán nombrado por este Comité, no pudiendo actuar los que no superen las pruebas físicas ó técnicas en algunas de las dos convocatorias, ello dependerá también de la implicación con el Comité o Delegación, así como de su asistencia a clase.

ARBITROS COMPLEMENTARIOS.

Opcionalmente, y por necesidad de alguna delegación, los árbitros complementarios que estén encuadrados en el grupo de aptos para Tercera División, podrán ser designados para arbitrar partidos de Primera Regional.

ASCENSOS Y DESCENSOS.

A Segunda División "B": Tercera División	Ascenso; dos años como mínimo en la categoría. Descenso; un año como mínimo en la categoría.
A Tercera División: Regional Preferente	Ascenso; dos años como mínimo en la categoría. Descenso; un año como mínimo en la categoría.
A Regional Preferente: Primera Regionales	Ascenso; dos años como mínimo en la categoría. Descenso; un año como mínimo en la categoría.



ASISTENTES DE SEGUNDA DIVISIÓN “B”:

Se incorporarán al cuerpo de Árbitros Asistentes de 2ª División B, en caso de que haya vacantes en dicha categoría, y serán propuestos al C.T.A. los mejores clasificados durante la clasificación que aporte dicho comité (pruebas físicas y técnicas e informes).

TERCERA DIVISIÓN:

Los 6 mejores clasificados en Tercera División tomarán parte en el Pre-cursillo de ascenso a la categoría de Segunda División “B” a celebrar en el lugar y fecha donde éste Comité estime más oportuno, del cual saldrán nombrados los 3 colegiados que mayor puntuación obtengan.

No podrán optar a dicho pre-cursillo que en la fecha del 6 de Febrero, dicho colegiado esté encuadrado en el grupo tercero de la lista provisional de su categoría (pruebas físicas y técnicas e informes).

Perderán la categoría de Tercera División los seis colegiados que peor puntuación obtengan al final de temporada.

REGIONAL PREFERENTE:

Los 8 mejores clasificados en Regional Preferente tomarán parte en el Pre-cursillo de ascenso a la categoría de 3.ª División, del cual saldrán los 4 colegiados que se ganarán el ascenso.

Perderán la categoría de Regional Preferente los seis colegiados que menor puntuación obtengan al final de temporada.

PRIMERA REGIONAL:

Así mismo ascenderán a Regional Preferente los 6 Colegiados mejor clasificados de Primera Regional una vez realizados los controles Físicos y Técnicos de los colegiados propuestos por cada Delegación para dichos controles.

CLASIFICACIONES FINALES DE LA TEMPORADA

La puntuación final de la temporada regular de cada uno de los árbitros de Tercera División y Regional Preferente será la que resulte de sumar el 40% de la puntuación final de las Pruebas Físicas y Técnicas más el 60% de la nota media final de los informes.

De esta forma el primer colegiado en informes tendrá la puntuación máxima (como en las pruebas técnicas), e irá decreciendo de manera que los colegiados siguientes tendrán un punto menos que el anterior. De esta forma se establecerá la puntuación para establecer el porcentaje del 60%.



Esta puntuación final tendrá un incremento máximo de un punto por la asistencia semanal a las clases teóricas en sus respectivas delegaciones; así mismo esta puntuación se incrementará con otro punto como máximo por la implicación o colaboración con el COMITÉ.

La puntuación final de la temporada regular de los A. Asistentes de 2ª División "B", será la que resulte de sumar las Pruebas Físicas y Técnicas.

Se establecerá un baremo adicional en función de la asistencia a las clases y de la implicación en el Comité en función de los partidos dirigidos en el Fútbol Base según los anexos correspondientes.

Con estas puntuaciones, ordenadas de mayor a menor, se establecerán las clasificaciones finales de la temporada regular de las categorías antes citadas.

CONSEJERO ESTETICA CORPORAL

Este será el encargado de mejorar el aspecto estético de un colegiado o de un asistente a la hora de señalizar, correr o cualquier otro punto de interés para mejorar a los árbitros en dicha faceta.



ASISTENTES SEGUNDA DIVISIÓN "B"

PRUEBAS FÍSICAS

1. Cada convocatoria constará de una jornada ordinaria más una extraordinaria (si así lo autoriza el Comité).
2. A lo largo de la temporada serán como mínimo 3 las convocatorias a las que serán citados los árbitros para realizar controles físicos y técnicos.
3. Realizarán todas las pruebas como indica la normativa (ver anexo). Sus marcas serán comunicadas al CTA, único órgano capacitado para determinar si son aptos o no para desempeñar su labor.
4. El número, orden y demás circunstancias de estas pruebas podrán ser modificados por los técnicos encargados de su realización si, circunstancias climatológicas o de otra índole, lo hiciesen aconsejable.
5. En cada una de las tres convocatorias habrá una jornada extraordinaria (si así lo autoriza el Comité), para los árbitros que, en la jornada ordinaria correspondiente, no hubieran superado la totalidad de las pruebas o no se hubiese presentado a las mismas.

Los participantes en estas jornadas extraordinarias podrán reanudar su actividad arbitral si superan las marcas establecidas pero, a efectos de clasificación, obtendrán una puntuación de -5 puntos, no siendo computables las marcas que consigan.

Se exceptúan aquellos árbitros que hayan presentado parte de lesión o enfermedad expedido por la Mutualidad General Deportiva, careciendo de validez los de cualquier otra entidad médica. En ese caso, se les aplicará el baremo correspondiente.

En estas convocatorias los colegiados tendrán que realizar todas las pruebas anulándose las de la ordinaria si las realizaron.
6. No obstante lo dicho en el punto anterior, el Comité podrá citar en esa fecha o en cualquier otra que crea conveniente, a aquellos colegiados que reciban el alta médica por parte de la Mutualidad tras lesión o enfermedad o justifiquen por escrito valorado de forma rigurosa por dicho Comité que determinará si admite o no, su ausencia de la correspondiente convocatoria ordinaria.
7. Los árbitros que no obtengan la calificación de APTO en esta convocatoria, cualquiera que sea el motivo, quedarán inhabilitados para intervenir como asistentes en partidos oficiales (excepto fútbol base), no obteniendo puntuación en esa convocatoria.
8. Las puntuaciones serán según el baremo oficial (ver anexo).



PRUEBAS TÉCNICAS

Las convocatorias de Pruebas Técnicas también será una ordinaria y una extraordinaria y tendrán lugar los mismos días que las Físicas y a continuación de éstas, siendo igualmente puntuadas según baremo oficial (ver anexo). Las pruebas a realizar se registrarán por las siguientes normas:

I. REGLAS DE JUEGO.- Contestar un bloque de 25 preguntas tipo test sobre Reglas de Juego. Visualización de videos con 10 jugadas. Tiempo máximo: 35 minutos.

II. SUPUESTOS DE ACTA.- Redactar el acta de un supuesto partido cuyas incidencias figuren en la propuesta entregada. Tiempo máximo: 30 minutos.

III. REGLAMENTOS FEDERATIVOS.- Aspectos fundamentales de los Estatutos y Reglamentos de la RFEF, (Libro XIII, XVII y Artículo 49). Tiempo máximo: 10 minutos.

CLASIFICACIONES FINALES DE LA TEMPORADA DE PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS Y FINALES DE LA TEMPORADA

Para la obtención de la **puntuación final de las pruebas** tanto físicas como técnicas así como las de final de la temporada ver anexo adjunto.

Se pasará al C.T.A. un informe detallado y personalizado de cada asistente, con las puntuaciones de la pruebas físicas y técnicas, como así también de la implicación, como con éste Comité y su Delegación correspondiente y la asistencia a clase.

COMITE TERRITORIAL EXTREMEÑO
DE ARBITROS DE FUTBOL



TERCERA DIVISION

PRUEBAS FÍSICAS

1. Cada convocatoria constará de una jornada ordinaria más una extraordinaria (si así lo autoriza el Comité).
2. A lo largo de la temporada serán como mínimo 3 las convocatorias a las que serán citados los árbitros para realizar controles físicos y técnicos.
3. El número, orden y demás circunstancias de estas pruebas podrán ser modificados por los técnicos encargados de su realización, si circunstancias climatológicas o de otra índole, lo hiciesen aconsejable.
4. En cada una de las tres convocatorias habrá una jornada extraordinaria (si así lo autoriza el Comité), para los árbitros que, en la jornada ordinaria correspondiente, no hubieran superado la totalidad de las pruebas o no se hubiese presentado a las mismas.
5. Los participantes en estas jornadas extraordinarias podrán reanudar su actividad arbitral si superan las marcas establecidas pero, a efectos de clasificación, obtendrán una puntuación de -5 puntos, no siendo computables las marcas que consigan.
6. Se exceptúan aquellos árbitros que hayan presentado parte de lesión o enfermedad expedido por la Mutualidad General Deportiva, careciendo de validez los de cualquier otra entidad médica. En ese caso, se les aplicará el baremo correspondiente.
7. En estas convocatorias los colegiados tendrán que realizar todas las pruebas anulándose las de la ordinaria si las realizaron.
8. No obstante lo dicho en el punto anterior, el Comité podrá citar en esa fecha o en cualquier otra que crea conveniente, a aquellos colegiados que reciban el alta médica por parte de la Mutualidad tras lesión o enfermedad o justifiquen por escrito valorado de forma rigurosa por dicho Comité que determinará si admite o no, su ausencia de la correspondiente convocatoria ordinaria.
9. Los árbitros que no obtengan la calificación de APTO en esta convocatoria, cualquiera que sea el motivo, quedarán inhabilitados para intervenir como árbitros o asistentes en partidos oficiales (excepto fútbol base), no obteniendo puntuación en esa convocatoria.



PRUEBAS TÉCNICAS

Las convocatorias de Pruebas Técnicas también será una ordinaria y una extraordinaria y tendrán lugar los mismos días que las Físicas y a continuación de éstas, siendo igualmente puntuadas según baremo oficial (ver anexo). Las pruebas a realizar se registrarán por las siguientes normas:

I. REGLAS DE JUEGO.- Contestar un bloque de 25 preguntas tipo test sobre Reglas de Juego. Visualización de videos con 10 jugadas. Tiempo máximo: 35 minutos.

II SUPUESTOS DE ACTA.- Redactar el acta de un supuesto partido cuyas incidencias figuren en la propuesta entregada. Tiempo máximo: 30 minutos.

III. REGLAMENTOS FEDERATIVOS.- Aspectos fundamentales de los Estatutos y Reglamentos de la RFEF, (Libro XIII, XVII y Artículo 49). Tiempo máximo: 10 minutos.

IV. SUPUESTO DE LIQUIDACION.- Se tratará de un supuesto de liquidación de un viaje para dirigir un partido de Segunda División "B". Tiempo máximo: 15 minutos.

CLASIFICACIONES FINALES DE LA TEMPORADA DE PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS Y FINALES DE LA TEMPORADA

Para la obtención de la **puntuación final de las pruebas** tanto físicas como técnicas así como las de final de la temporada ver anexo adjunto.



ASISTENTES TERCERA DIVISIÓN

PRUEBAS FÍSICAS

1. Cada convocatoria constará de una jornada ordinaria más una extraordinaria (si así lo autoriza el Comité)
2. A lo largo de la temporada serán como mínimo 3 las convocatorias a las que serán citados los árbitros para realizar controles físicos y técnicos.
3. El número, orden y demás circunstancias de estas pruebas podrán ser modificados por los técnicos encargados de su realización si, circunstancias climatológicas o de otra índole, lo hiciesen aconsejable.
4. En cada una de las tres convocatorias habrá una jornada extraordinaria (si así lo autoriza el Comité), para los árbitros que, en la jornada ordinaria correspondiente, no hubieran superado la totalidad de las pruebas o no se hubiese presentado a las mismas.
5. Los participantes en estas jornadas extraordinarias podrán reanudar su actividad arbitral si superan las marcas establecidas pero, a efectos de clasificación, obtendrán una puntuación de -5 puntos, no siendo computables las marcas que consigan.
6. Se exceptúan aquellos árbitros que hayan presentado parte de lesión o enfermedad expedido por la Mutualidad General Deportiva, careciendo de validez los de cualquier otra entidad médica. En ese caso, se les aplicará el baremo correspondiente.
7. En estas convocatorias los colegiados tendrán que realizar todas las pruebas anulándose las de la ordinaria si las realizaron.
8. No obstante lo dicho en el punto anterior, el Comité podrá citar en esa fecha o en cualquier otra que crea conveniente, a aquellos colegiados que reciban el alta médica por parte de la Mutualidad tras lesión o enfermedad o justifiquen por escrito valorado de forma rigurosa por dicho Comité que determinará si admite o no, su ausencia de la correspondiente convocatoria ordinaria.
9. Los árbitros que no obtengan la calificación de APTO en esta convocatoria, cualquiera que sea el motivo, quedarán inhabilitados para intervenir como asistentes en partidos oficiales (excepto fútbol base), no obteniendo puntuación en esa convocatoria.
10. Las puntuaciones serán según el baremo oficial (ver anexo).



PRUEBAS TÉCNICAS

Las convocatorias de Pruebas Técnicas también será una ordinaria y una extraordinaria y tendrán lugar los mismos días que las Físicas y a continuación de éstas, siendo igualmente puntuadas según baremo oficial (ver anexo). Las pruebas a realizar se registrarán por las siguientes normas:

IV. REGLAS DE JUEGO.- Contestar un bloque de 25 preguntas tipo test sobre Reglas de Juego. Visualización de videos con 10 jugadas. Tiempo máximo: 35 minutos.

V. SUPUESTOS DE ACTA.- Redactar el acta de un supuesto partido cuyas incidencias figuren en la propuesta entregada. Tiempo máximo: 30 minutos.

VI. REGLAMENTOS FEDERATIVOS.- Aspectos fundamentales de los Estatutos y Reglamentos de la RFEF, (Libro XIII, XVII y Artículo 49). Tiempo máximo: 10 minutos.

CLASIFICACIONES FINALES DE LA TEMPORADA DE PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS Y FINALES DE LA TEMPORADA

Para la obtención de la **puntuación final de las pruebas** tanto físicas como técnicas así como las de final de la temporada ver anexo adjunto.

Se pasará al C.T.A. un informe detallado y personalizado de cada asistente, con las puntuaciones de la pruebas físicas y técnicas, como así también de la implicación, como con éste Comité y su Delegación correspondiente y la asistencia a clase.



REGIONAL PREFERENTE

PRUEBAS FÍSICAS

1. Cada convocatoria constará de una jornada ordinaria más una extraordinaria (si así lo autoriza el Comité).
2. A lo largo de la temporada serán como mínimo 2 las convocatorias a las que serán citados los árbitros para realizar controles físicos y técnicos.
3. El número, orden y demás circunstancias de estas pruebas podrán ser modificados por los técnicos encargados de su realización, si circunstancias climatológicas o de otra índole, lo hiciesen aconsejable.
4. En cada una de las dos convocatorias habrá una jornada extraordinaria (si así lo autoriza el Comité), para los árbitros que, en la jornada ordinaria correspondiente, no hubieran superado la totalidad de las pruebas o no se hubiese presentado a las mismas.
5. Los participantes en estas jornadas extraordinarias podrán reanudar su actividad arbitral si superan las marcas establecidas pero, a efectos de clasificación, obtendrán una puntuación de -5 puntos, no siendo computables las marcas que consigan.
6. Se exceptúan aquellos árbitros que hayan presentado parte de lesión o enfermedad expedido por la Mutuality General Deportiva, careciendo de validez los de cualquier otra entidad médica. En ese caso, se les aplicará el baremo correspondiente.
7. En estas convocatorias los colegiados tendrán que realizar todas las pruebas anulándose las de la ordinaria si las realizaron.
8. No obstante lo dicho en el punto anterior, el Comité podrá citar en esa fecha o en cualquier otra que crea conveniente, a aquellos colegiados que reciban el alta médica por parte de la Mutuality tras lesión o enfermedad o justifiquen por escrito valorado de forma rigurosa por dicho Comité que determinará si admite o no, su ausencia de la correspondiente convocatoria ordinaria.
9. Los árbitros que no obtengan la calificación de APTO en esta convocatoria, cualquiera que sea el motivo, quedarán inhabilitados para intervenir como árbitros o asistentes en partidos oficiales (excepto fútbol base), no obteniendo puntuación en esa convocatoria.



PRUEBAS TÉCNICAS

Las convocatorias de Pruebas Técnicas también serán una ordinaria y una extraordinaria y tendrán lugar los mismos días que las Físicas y a continuación de éstas, siendo igualmente puntuadas según baremo oficial (ver anexo). Las pruebas a realizar se registrarán por las siguientes normas:

II. REGLAS DE JUEGO.- Contestar un bloque de 25 preguntas tipo test sobre Reglas de Juego. Visualización de videos con 10 jugadas. Tiempo máximo: 35 minutos.

III. SUPUESTOS DE ACTA.- Redactar el acta de un supuesto partido cuyas incidencias figuren en la propuesta entregada. Tiempo máximo: 30 minutos.

IV. REGLAMENTOS FEDERATIVOS.- Aspectos fundamentales de los Estatutos y Reglamentos de la RFEF, (Libro XIII, XVII y Artículo 49). Tiempo máximo: 10 minutos.

V. SUPUESTO DE LIQUIDACION.- Se tratará de un supuesto de liquidación de un viaje para dirigir un partido de Segunda División "B". Tiempo máximo: 15 minutos.

Esta prueba sólo se hará en la segunda convocatoria.

CLASIFICACIONES FINALES DE LA TEMPORADA DE PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS Y FINALES DE LA TEMPORADA

Para la obtención de la **puntuación final de las pruebas** tanto físicas como técnicas así como las de final de la temporada ver anexo adjunto.



PRIMERA REGIONAL

Aquellos colegiados de **1ª REGIONAL** que sean propuestos por sus respectivos Delegados como candidatos para el ascenso a Regional Preferente realizarán las siguientes pruebas Técnicas:

I. **REGLAS DE JUEGO Y REGLAMENTOS.-** Contestar un bloque de 25 preguntas tipo test sobre Reglas de Juego y 5 preguntas fundamentales de los Estatutos y Reglamentos Federativos. Tiempo máximo: 40 minutos.

RESTANTES CATEGORIAS ARBITRALES

Este Comité Territorial deja al criterio de los Profesores de las Escuelas de Árbitros de cada Delegación las Pruebas, tanto Físicas como Técnicas, a realizar por los colegiados adscritos a ellas y que pertenezcan a las categorías que no han sido citadas expresamente en esta Planificación.





ANEXOS





Pruebas Físicas desarrolladas en las diferentes Convocatorias.

Al inicio de la temporada en **primera convocatoria** se realizarán las siguientes pruebas físicas las cuales deberán ser superadas para desarrollar la práctica arbitral.

PRUEBAS	ÁRBITROS DE 3ª Y REGIONAL PREFERENTE	MUJERES DE 3ª Y REGIONAL PREFERENTE
6 x 40 metros con 1'30'' de recuperación	Tiempo máximo en cada una 6''20 los 3ª y 6''30 Preferentes	Tiempo máximo en cada una 7''
Prueba de Intervalos	10 vueltas los 3ª, 8 los Preferentes (para poder pitar). 150 m en 30'' 50 m en 35'' recuperación	7 vueltas 150 m en 30'' 50 m en 35'' recuperación

En **segunda convocatoria (3.ª división)** se realizarán las siguientes pruebas físicas las cuales deberán ser superadas para continuar desarrollando la práctica arbitral (es necesario realizar las marcas exigidas en la anterior convocatoria) o para optar al ascenso (es necesario realizar las siguientes marcas):

PRUEBAS	ÁRBITROS DE 3ª
Prueba de Intervalos	10 vueltas. 150 m en 30'' 50 m en 30'' recuperación

En **tercera convocatoria (3.ª división) y segunda convocatoria (Regional Preferente)** se realizarán las siguientes pruebas físicas las cuales deberán ser superadas para continuar desarrollando la práctica arbitral (es necesario realizar las marcas exigidas en la anterior convocatoria) o para optar al ascenso (es necesario realizar las siguientes marcas):

PRUEBAS	ÁRBITROS DE 3ª Y REGIONAL PREFERENTE	MUJERES DE 3ª Y REGIONAL PREFERENTE
6 x 40 metros con 1'30'' de recuperación	Tiempo máximo en cada una 6''00 los 3ª y 6''20 Preferentes	Tiempo máximo en cada una 6''80
Prueba de 2.000m	3ªdiv: 7'30 para optar al ascenso y 8'00 para seguir arbitrando. Reg. Pref.: 8'00 para optar al ascenso y 8'30 para seguir arbitrando	Igual que los árbitros en sus respectivas categorías.



ARBITROS ASISTENTES DE 2.^a DIVISION “B” y TERCERA DIVISION:

Al inicio de la temporada en **primera convocatoria** se realizaran las siguientes pruebas fisicas las cuales deberán ser superadas para desarrollar la práctica arbitral.

PRUEBAS	ÁRBITROS ASISTENTES DE 2 ^a DIVISIÓN “B”	ÁRBITROS ASISTENTES DE 3 ^a DIVISIÓN	ÁRBITROS ASISTENTES DE 3 ^a DIVISIÓN. MUJERES
6 x 40 metros con 1'30" de recuperación	Tiempo máximo en cada una 6'00	Tiempo máximo en cada una 6'30	Tiempo máximo en cada una 6'50
Prueba de Intervalos	10 vueltas. 150 m en 30" 50 m en 35" recuperación	8 vueltas. 150 m en 30" 50 m en 35" recuperación	7 vueltas 150 m en 30" 50 m en 35" recuperación

En **segunda convocatoria** se realizaran las siguientes pruebas fisicas las cuales deberán ser superadas para continuar desarrollando la práctica arbitral (es necesario realizar las marcas exigidas en la anterior convocatoria):

PRUEBAS	ÁRBITROS ASISTENTES DE 2 ^a DIVISIÓN “B”	ÁRBITROS ASISTENTES DE 3 ^a DIVISIÓN	ÁRBITROS ASISTENTES DE 3 ^a DIVISIÓN. MUJERES
Prueba de Intervalos	10 vueltas. 150 m en 30" 50 m en 35" recuperación	8 vueltas. 150 m en 30" 50 m en 35" recuperación	7 vueltas 150 m en 30" 50 m en 35" recuperación

En **tercera convocatoria** se realizaran las siguientes pruebas fisicas las cuales deberán ser superadas para continuar desarrollando la práctica arbitral (es necesario realizar las marcas exigidas en la anterior convocatoria):

PRUEBAS	ÁRBITROS ASISTENTES DE 2 ^a DIVISIÓN “B”	ÁRBITROS ASISTENTES DE 3 ^a DIVISIÓN	ÁRBITROS ASISTENTES DE 3 ^a DIVISIÓN. MUJERES
6 x 40 metros con 1'30" de recuperación	Tiempo máximo en cada una 6'00	Tiempo máximo en cada una 6'30	Tiempo máximo en cada una 7'
Prueba de 2.000m	Tiempo máximo 8'00	Tiempo máximo 8'00	Tiempo máximo 8'45

Para ascender o para optar al ascenso deberían hacer las marcas de los árbitros asistentes de 2^a división “B”



PRIMERA REGIONAL

La Vocalía de Escuela y Capacitación Técnica realizará el control Físico y Técnico a los árbitros de esta categoría, antes del comienzo de la competición, para determinar tanto su estado físico como técnico, siendo obligatoria su asistencia.

En el caso de no asistir cuando sean citados o no superen las pruebas (Físicas y Técnicas) se tendrá en cuenta para la designación como árbitros en su categoría y actuaciones en categorías superiores.

En **Primera Convocatoria** las Pruebas Físicas y las marcas a realizar son las siguientes:

PRUEBAS	Árbitros de 1ª Regional
6 x 40 metros.	Tiempo máximo 6"50
Prueba de Intervalos	6 Vueltas como mínimo para pitar y salir de A.A. en 3ª div y Reg. Pref 8 Vueltas o más para optar al curso de ascenso a Reg. Pref.

Los Profesores de las Escuelas de las diferentes Delegaciones realizarán con total autonomía las Pruebas Técnicas que se determinen desde la Escuela Territorial de Árbitros remitiendo a ésta acta con los resultados de las mismas. Las Pruebas Físicas serán realizadas por la vocalía en lugares y fechas que se determinen al inicio de la temporada.

Los respectivos Delegados propondrán a los colegiados que mayor puntuación obtengan para la realización de las Pruebas Físicas y Técnicas de aptitud para el ascenso a Regional Preferente que se indican más adelante. Será indispensable superar estas pruebas para ascender de categoría.

Aquellos colegiados que sean propuestos por sus respectivos Delegados como candidatos para el **Ascenso a Regional Preferente** realizarán las siguientes pruebas y sus respectivas marcas:

PRUEBAS	Árbitros de 1ª Regional
6 x 40 metros.	Tiempo máximo 6"30
Prueba de Intervalos	8 Vueltas o más para optar ascenso a Reg. Pref.



Las pruebas serán calificadas como APTO o NO APTO. Para poder ser propuestos para ascenso, los aspirantes deberán conseguir la calificación de APTO de acuerdo con el baremo oficial.

ÁRBITROS COMPLEMENTARIOS

Se le realizarán Pruebas Físicas y Técnicas por la Vocalía en lugares y fechas que se determinen al inicio de la temporada, encuadrándose en grupos, según el resultado obtenido. A cada grupo se le nombrarán diferentes partidos, es decir, los encuadrados en el primer grupo podrán salir de asistentes a Tercera, y así sucesivamente.

La Prueba Físicas que se realizarán a los Árbitros Complementarios será el **Test de Cooper**. Las marcas que deberán conseguir para ser encuadrados en los diferentes grupos son:

2000 metros ó más en 12 Minutos	Aptos para Tercera División y arbitrar 1. ^a Regional
Entre 1999 y 1800 metros en 12 Minutos	Aptos para Regional Preferente
Menos de 1800 metros en 12 Minutos	Aptos para Primera Regional y Fútbol Base

Los árbitros complementarios que no sean declarados aptos no podrán actuar en las distintas categorías que se relacionan en el anexo anterior.



BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS

PRUEBAS FISICAS.-

La puntuación de las Pruebas Físicas estará comprendida entre 0 y 15 puntos según el siguiente baremo.

PRUEBA DE INTERVALOS.

1ª CONVOCATORIA (HOMBRES)

Nº DE VUELTAS	ÁRBITROS 3ª DIVISION Y A. ASISTENTES DE 2ª "B"	ÁRBITROS DE REGIONAL PREFERENTE
8 vueltas	0 puntos	0 puntos, aptos para arbitrar
9 vueltas	0 puntos	2 puntos
10 vueltas	0 puntos, aptos para arbitrar	4 puntos
11 vueltas	3 puntos	7 puntos
12 vueltas	5 puntos	10 puntos
13 vueltas	7 puntos	
14 vueltas	10 puntos	

1ª CONVOCATORIA (MUJERES)

Nº DE VUELTAS	ÁRBITROS 3ª DIVISION Y A. ASISTENTES DE 2ª "B"	ÁRBITROS DE REGIONAL PREFERENTE
7 vueltas	Aptas para arbitrar	Aptas para arbitrar
8 vueltas	0 puntos	0 puntos
9 vueltas	0 puntos	2 puntos
10 vueltas	0 puntos	4 puntos
11 vueltas	3 puntos	7 puntos
12 vueltas	5 puntos	10 puntos
13 vueltas	7 puntos	
14 vueltas	10 puntos	



PRUEBA DE VELOCIDAD: 6 X 40 METROS.

1ª CONVOCATORIA (HOMBRES).

TIEMPOS REALIZADOS	PUNTUACION ARBITROS ASISTENTES DE 2ª "B"	PUNTUACION ARBITROS DE 3ª DIVISION	PUNTUACION ARBITROS DE REGIONAL PREFERENTE
6"30			0 puntos, aptos para arbitrar
6"20		0 puntos, aptos para arbitrar	1 punto
6"10		1 punto	1 punto
6"00	0 puntos, aptos para arbitrar	1 punto	2 puntos
5"90	1 punto	2 puntos	2 puntos
5"80	2 puntos	2 puntos	3 puntos
5"70	3 puntos	3 puntos	4 puntos
5"60	4 puntos	4 puntos	5 puntos
5"50	5 puntos	5 puntos	

COMITE TERRITORIAL EXTREMEÑO
DE ARBITROS DE FUTBOL



1ª CONVOCATORIA (MUJERES).

TIEMPOS REALIZADOS	PUNTUACION ARBITROS ASISTENTES DE 2ª "B"	PUNTUACION ARBITROS DE 3ª DIVISION	PUNTUACION ARBITROS DE REGIONAL PREFERENTE
7"00	Aptas para arbitrar	Aptas para arbitrar	Aptas para arbitrar
6"30			0 puntos
6"20		0 puntos	1 punto
6"10		1 punto	1 punto
6"00	0 puntos	1 punto	2 puntos
5"90	1 punto	2 puntos	2 puntos
5"80	2 puntos	2 puntos	3 puntos
5"70	3 puntos	3 puntos	4 puntos
5"60	4 puntos	4 puntos	5 puntos
5"50	5 puntos	5 puntos	

COMITE TERRITORIAL EXTREMEÑO
DE ARBITROS DE FUTBOL



3ª CONVOCATORIA (TIEMPOS PARA ASCENDER DE CATEGORÍA)

VÁLIDOS PARA HOMBRES Y MUJERES.

TIEMPOS REALIZADOS	PUNTUACION ARBITROS ASISTENTES DE 2ª "B"	PUNTUACION ARBITROS DE 3ª DIVISION	PUNTUACION ARBITROS DE REGIONAL PREFERENTE
6"30			
6"20			0 puntos
6"10			1 punto
6"00	0 puntos	0 puntos	1 puntos
5"90	1 punto	1 puntos	2 puntos
5"80	2 puntos	2 puntos	3 puntos
5"70	3 puntos	3 puntos	4 puntos
5"60	4 puntos	4 puntos	5 puntos
5"50	5 puntos	5 puntos	

PRUEBA DE 2000 METROS.

3ª CONVOCATORIA

TIEMPOS REALIZADOS	ARBITROS ASISTENTES DE 2ª DIVISION "B"	ARBITROS DE 3ª DIVISION	ARBITROS DE REGIONAL PREFERENTE
8' 30"			Aptos para arbitrar
8' 00"	6 puntos	Aptos para arbitrar	6 puntos
7' 50"	8 puntos		8 puntos
7' 40"	10 puntos		10 puntos
7' 30"		6 puntos	
7' 25"		8 puntos	
7' 20"		10 puntos	



PRUEBAS TÉCNICAS

Las Pruebas Técnicas tendrán una puntuación de 0 a 85 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Prueba de Reglas de Juego y Videos.

La puntuación de esta prueba será de 0 a 60 puntos y se calificará de la siguiente forma:

- Las preguntas sólo tienen una contestación correcta cada una.
- Cada pregunta bien contestada sumará 2 puntos.
- Cada respuesta correcta de video se calificará con 1 punto.
- Las preguntas que contengan dos o más respuestas o que ofrezcan dudas serán consideradas como mal contestadas.

Para obtener la calificación de APTO en la Pruebas Técnicas de la 1ª Convocatoria hay que conseguir un mínimo de 43 puntos en esta prueba de Reglas de Juego, y en la 2ª Convocatoria es necesario conseguir como mínimo 43 puntos (para poder dirigir partidos), 48 puntos para poder optar a ascenso. En caso contrario se calificará con NO APTO, con las consecuencias que se indican en la Planificación.

Prueba de Redacción de Actas sobre un supuesto teórico.

Mediante esta prueba se podrá conseguir una puntuación comprendida entre 0 y 15 puntos que no tendrá influencia en la calificación de APTO o NO APTO.

Prueba de Reglamentos Federativos.

La puntuación de esta prueba estará comprendida entre 0 y 5 puntos y tampoco influirá en la calificación de APTO o NO APTO.

Prueba de Aspectos Administrativos (Liquidación).

La puntuación de esta prueba estará comprendida entre 0 y 5 puntos y tampoco influirá en la calificación de APTO o NO APTO.

PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL DE PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS: 85 puntos.



BONIFICACIONES DE ASISTENCIA A CLASES

Las asistencias a clases tendrán una bonificación a final de temporada con arreglo al siguiente baremo:

ASISTENCIAS	PUNTOS	ASISTENCIAS	PUNTOS
TODAS (la de su delegación)	1	Menos diez asistencias	0,50
Menos una asistencia	0,95	Menos once asistencias	0,45
Menos dos asistencias	0,90	Menos doce asistencias	0,40
Menos tres asistencias	0,85	Menos trece asistencias	0,30
Menos cuatro asistencias	0,80	Menos catorce asistencias	0,25
Menos cinco asistencias	0,75	Menos quince asistencias	0,20
Menos seis asistencias	0,70	Menos dieciséis asistencias	0,10
Menos siete asistencias	0,65	Menos diecisiete asistencias	0,05
Menos ocho asistencias	0,60	Menos dieciocho asistencias	0
Menos nueve asistencias	0,55		



BONIFICACIONES POR IMPLICACIÓN CON EL COMITÉ

PARTIDOS PITADOS EN EL FUTBOL BASE	PUNTUACION OBTENIDA
20 Partidos arbitrados	1 punto
19 Partidos arbitrados	0,90 puntos
18 Partidos arbitrados	0,80 puntos
17 Partidos arbitrados	0,70 puntos
16 Partidos arbitrados	0,60 puntos
15 Partidos arbitrados	0,50 puntos
14 Partidos arbitrados	0,40 puntos
13 Partidos arbitrados	0,30 puntos
12 Partidos arbitrados	0,20 puntos
11 Partidos arbitrados	0,10 puntos
10 Partidos arbitrados	0 punto

Los Delegados serán los responsables de llevar un control de los encuentros arbitrados por los colegiados de su Delegación en relación al Fútbol Base. Al final de la temporada entregarán al Comité la puntuación obtenida en este concepto.





NORMAS PARA LA TEMPORADA 2009 – 2010

Cada árbitro dirigirá partidos correspondientes a su categoría, salvo que, circunstancias de la competición así lo requieran, tendrán que actuar los árbitros de superior categoría en partidos de inferior categoría.

Todos los árbitros de Fútbol Sala estarán obligados a dirigir partidos de fútbol base. De no darse esta circunstancia, se podrá ver disminuido el número de actuaciones en su categoría.

Los árbitros de Fútbol 11 podrán dirigir partidos de Fútbol Sala en menor número de actuaciones que los árbitros de F. Sala, predominando siempre la categoría de fútbol 11 y no coincidiendo ambas designaciones.

Los nombramientos de los cronometradores estarán supeditados a la Comisión de Designación, todos los cronometradores tendrán la obligación de dirigir partidos, según las necesidades de cada delegación.

Cualquier incidencia de orden disciplinario que interfiera en el buen y correcto funcionamiento del Comité se informará al Vocal de Mérito de Disciplina, el cual actuará con el Reglamento de Régimen Interno, entendiéndose que dentro de un colectivo deberán contemplarse unas normas de disciplina, orden, ética y comportamiento.

Se recuerda a todos los colegiados que no podrán arbitrar ningún tipo de partido o campeonato que no esté autorizado por la Federación Territorial o; en su defecto, por éste Comité. En estos encuentros se encuadran también los de pre-temporada y los amistosos. De no darse estas circunstancias de autorización, se cometerá un acto de indisciplina que se sancionará con arreglo al Reglamento de Régimen Interno.

Se recuerda a todos los colegiados que la liquidación hay que pagarla una vez entregada el acta a la delegación correspondiente, no pudiendo hacer ninguna actuación si un colegiado tuviera pendiente alguna liquidación.

También se recuerda a todos los colegiados que la fecha máxima para poder pagar la colegiación y el seguro será hasta el 15 Noviembre; después de dicha fecha, no se le nombrará actuación a ningún colegiado, como también se recuerda a todos ellos que este Comité no se hace responsable de ninguna contingencia que pueda ocurrir a cualquier de ellos, y que no estén al corriente del pago de dicha colegiación o el propio seguro.

Los árbitros que también estén dirigiendo partidos de fútbol 11, tendrán que abonar a dicho Comité la colegiación de ambas disciplinas, pero solamente tendrán que pagar una tasa de mutualidad.



El Comité no se hará cargo de los desperfectos que puedan producirse en el vehículo de ningún colegiado, antes, durante o después del transcurso de un partido, ya que son los propios colegiados los responsables del estacionamiento de su vehículo.

El número de colegiados en cada categoría se fijará (siempre que se pueda en los años siguientes), en 2,5 por equipos en cada categoría, este será el número que en un futuro tendrán que tener las distintas categorías que depende de este Comité Territorial.





EQUIPO TÉCNICO DE LAS VOCALIAS

El equipo técnico responsable del desarrollo de esta Planificación será el siguiente:

COORDINADOR GENERAL:

D. Pedro Muñoz Castro

PRUEBAS FÍSICAS:

COORDINADOR:

D. Andrés Ramos Carrillo.

PRUEBAS TÉCNICAS:

COORDINADOR:

D. Pedro Muñoz Castro

DELEGADOS POR PROVINCIA:

- Badajoz

D. Juan Oliva Campos

- Cáceres

D. Luis Serrano Fernández

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN:

D. D. Pedro Muñoz Castro

EXCEDENCIAS.

Las excedencias se solicitarán al Presidente del Comité Territorial quien las elevará a la Federación Extremeña para su aprobación si procede y se concederán por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, debiendo transcurrir 24 meses para poder solicitar una nueva excedencia. Transcurrido el plazo de 12 meses sin retornar al arbitraje activo el interesado solo podrá integrarse a una categoría inferior. Todas estas excedencias se estudiarán y sólo se concederán éstas cuando sea por un motivo suficientemente justificado.

Si en el momento de solicitar la excedencia, el árbitro ó anotador-cronometrador, por su clasificación, se encuentra en posición de descenso, éste se consumará en cualquier caso.



Cumplido el tiempo de excedencia o baja por lesión o enfermedad, la reincorporación se realizará en la categoría que ostentaba el interesado al iniciar aquella, siempre y cuando existan vacantes y previa superación de los controles físicos, médicos y técnicos establecidos en el momento de dicha reincorporación.

Concedida la excedencia, este Comité, podrá proponer cubrir provisionalmente el puesto con el árbitro ó anotador-cronometrador, mejor clasificado en la categoría inmediata inferior, siempre que las necesidades de la competición lo requieran y que esto se produzcan en el primer tercio de la competición.

EDADES.

Se establece la edad límite de 45 años, al día 1/07/09, para poder dirigir partidos de cualquier categoría, después de esta edad se creará un cuerpo especial de árbitros complementarios, que podrán dirigir partidos solamente hasta Liga Provincial, teniendo prioridad los árbitros que tengan más proyección o la edad reglamentaria para dirigir dichas categorías, y por necesidad de designación e idénticas circunstancias serán de aplicación para los Anotadores-Cronometradores.

Se creará un cuerpo especial de árbitros mayores de 45 años, donde solo podrán actuar en partidos de la liga provincial ó en su caso en partidos de Primera Nacional "B", siempre y cuando lo requieran las necesidades del campeonato. Los partidos de dichas categorías los dirigirán colegiados que tengan mayor proyección por edad. Si por necesidades de la competición, estos colegiados mayores de 45 años se necesitan se les designarán dichos partidos.

Las edades límites para poder optar a ascenso serán las siguientes:

- De Primera Nacional "A" a División de Plata, tener 39 años al día 1/07/09, como edad límite.
- De Primera "B" a Primera Nacional "A", tener 39 años al día 1/07/09, como edad límite.
- De Liga Provincial a Primera Nacional "B", tener 35 años al día 1/07/09, como edad límite.

MUTUALIDAD.

Se recuerda a todos los Delegados la obligatoriedad que tienen todos los colegiados de pasar **reconocimiento médico** cada dos años en su ciudad, siempre que en ella exista Mutualidad o convenio con otras Clínicas. **Todo árbitro que no realice el pertinente Reconocimiento Médico NO PODRÁ dirigir partidos de ninguna de la Categorías arbitrales.**

Para **realizar los reconocimientos médicos** deben comunicarlo a éste Comité Territorial para **solicitárselo** a dicha Mutualidad. **(Hacer hincapié en ello por si algún día existe una lesión o enfermedad grave).**



INFORMES.

Para esta temporada este Comité acordó en su reunión de Junta Directiva, que los árbitros para optar a cualquier ascenso de categoría deberán tener un número mínimo de tres informes.

ASCENSOS Y DESCENSOS.

Para la temporada 2009-2010 se fijan en los ascensos y descensos en los siguientes términos:

- En Primera Nacional "A", dos descensos y dos ascensos.
- En Primera "B", se fijan en cuatro descensos y cuatro ascensos.
- En Liga Provincial, se fijan en seis descensos y seis ascensos.

También se fijará un pre-cursillo de ascenso para optar a cualquier categoría que se indicará con suficiente tiempo de antelación a los interesados, tanto en las pruebas físicas como en las pruebas técnicas.

CLASIFICACIONES FINALES DE LA TEMPORADA.

La puntuación final de la temporada regular de cada uno de los árbitros será la que resulte de sumar el 40% de la puntuación final de las Pruebas Físicas y Técnicas más el 60% de la nota media final de los informes.

Así el primer colegiado en informes tendrá la puntuación máxima (como en las pruebas técnicas), e irá decreciendo de manera que los colegiados siguientes tendrán un punto menos que el anterior, de esa puntuación se hará el porcentaje del 60%.

Esta puntuación final tendrá un incremento máximo de un punto por la asistencia semanal a las clases teóricas en sus respectivas delegaciones; así mismo esta puntuación se incrementará con otro punto como máximo por la implicación o colaboración con el COMITÉ.

Se establecerá un baremo adicional en función de la asistencia a las clases y de la implicación en el Comité en función de los partidos dirigidos en la base según los anexos correspondientes.

Con estas puntuaciones, ordenadas de mayor a menor, se establecerán las clasificaciones finales de la temporada regular de las categorías antes citadas.



NORMAS REGULADORAS de las PRUEBAS FÍSICAS y TÉCNICAS.

1ª) Al no haber convocatoria extraordinaria, los árbitros que tengan parte de baja para las Pruebas Físicas (éste parte de baja, el único ente que lo podrá certificar será la mutualidad de futbolistas en su territorial), tendrán que asistir obligatoriamente a la convocatoria ordinaria para realizar las Técnicas. **Excepcionalmente**, este Comité Territorial podrá citar en la fecha y hora que crea conveniente, para realizar las Pruebas Técnicas a los árbitros que, de manera fehaciente a juicio de dicho Comité, hayan justificado su ausencia en las convocatorias ordinarias.

2ª) No podrán ascender de categoría los árbitros **que no superen las dos convocatorias.**

3ª) Los árbitros y el Anotador-Cronometrador, que durante la temporada su número de actuaciones, hubiera sido inferior al cincuenta por ciento de la media de las de su categoría, perderán aquélla, quedando directamente adscritos, a la categoría inmediata inferior. Todo ello con independencia de las circunstancias que lo motiven, salvo casos de lesión o enfermedad graves.

Los árbitros cuyo número de actuaciones durante la temporada, hubieran sido inferior al ochenta por ciento de la media de su categoría, no tendrán opción a participar en los cursos de ascensos o ascensos directos.

4ª) El árbitro y el Anotador-Cronometrador que no supere o no se presenten a la convocatoria ordinaria, por el motivo que sea, no tendrá derecho a recibir los gastos por kilometraje.

5ª) Los árbitros que por cualquier motivo no superen las Pruebas Técnicas obtendrán la puntuación de 0. Quedarán inhabilitados para intervenir como árbitros en partidos oficiales (excepto fútbol base), no obteniendo puntuación en esa convocatoria, y debiendo repetir dichas pruebas cuando el Comité lo considere oportuno, aproximadamente un mes, después celebradas las anteriores.

6ª) El árbitro que no supere o no se presente a la convocatoria ordinaria, por el motivo que sea, no tendrá derecho a recibir los gastos por kilometraje, en la convocatoria extraordinaria tampoco.

7ª) Se liquidará con cargo a este Comité el desplazamiento desde la delegación o subdelegación donde pertenezca el árbitro, a razón de 0.19 euros/km., teniendo en cuenta los vehículos se ocuparán en su totalidad, es decir que este Comité sólo correrá con los gastos de los vehículos donde vengán cuatro árbitros a dichas pruebas, salvo algún caso excepcional y previa consulta a este Comité, relacionando en el parte de viaje, vehículo (matrícula) y relación de los árbitros que vienen en él.

8ª) Las pruebas se realizarán en el lugar geográficamente más propicio, tanto para los colegiados, como para éste Comité.

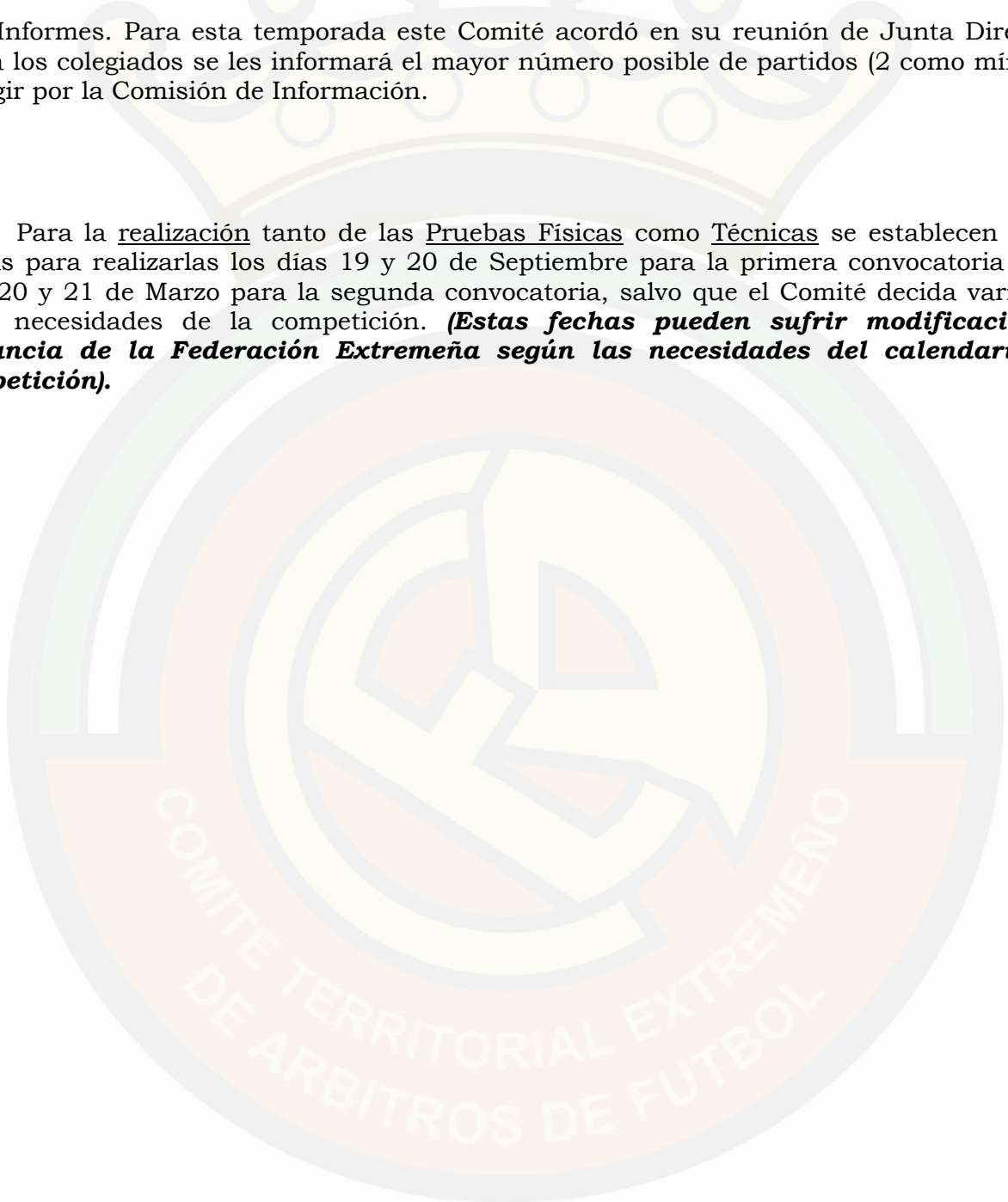


9ª) La indumentaria que se tendrá que usar en dichas pruebas, será la que proporcione este Comité o en su defecto lo que se circule para dicho evento.

10ª) Un colegiado que en cualquiera de las convocatorias, que resulte lesionado, para que no sea dado como no apto, tendrá que presentar un parte de baja expendido por la Mutualidad de futbolistas, que será el único ente que lo podrá acreditar y certificar.

11ª) Informes. Para esta temporada este Comité acordó en su reunión de Junta Directiva que a los colegiados se les informará el mayor número posible de partidos (2 como mínimo) a elegir por la Comisión de Información.

Para la realización tanto de las Pruebas Físicas como Técnicas se establecen como fechas para realizarlas los días 19 y 20 de Septiembre para la primera convocatoria y los días 20 y 21 de Marzo para la segunda convocatoria, salvo que el Comité decida variarlas por necesidades de la competición. ***(Estas fechas pueden sufrir modificación a instancia de la Federación Extremeña según las necesidades del calendario de competición).***





ANEXOS





PRUEBAS TÉCNICAS

Las pruebas técnicas las realizarán todos los árbitros (complementarios, provincial, nacional "B", nacional "A". Fecha de realización (ver anexo).

La prueba técnica consistirá en:

- 20 preguntas tipo test (20%)
- 10 preguntas cortas (20%)
- 5 preguntas señalización o posicionamiento (5%)
- 1 supuesto de acta (15%)

El árbitro que en las preguntas tipo test, obtenga menos de 7 aciertos tendrá la nota de NO APTO, con lo que le impedirá arbitrar partidos en su categoría.

Para los Cronos también realizarán unas pruebas técnicas que se componen de: (ver anexo).

- 20 preguntas tipo test (20%)
- 10 preguntas cortas (20%)
- 5 preguntas señalización o posicionamiento (5%)
- 1 supuesto de acta (15%)

El crono que en las preguntas tipo test, obtenga menos de 7 aciertos tendrá la nota de NO APTO, con lo que le impedirá actuar en su categoría.



PRUEBAS FÍSICAS

Para Arbitros Nacional "A", Nacional "B" y Provincial.

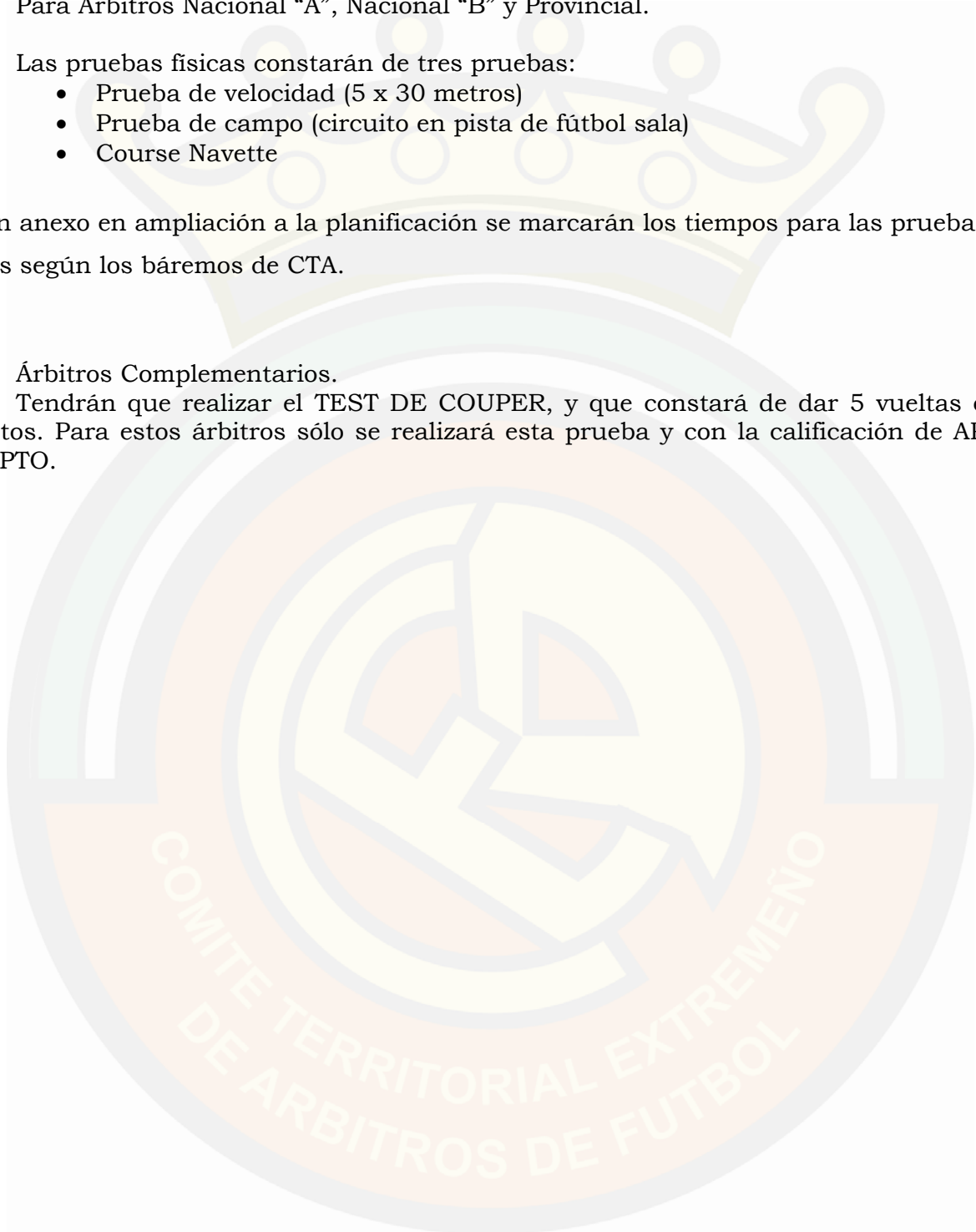
Las pruebas físicas constarán de tres pruebas:

- Prueba de velocidad (5 x 30 metros)
- Prueba de campo (circuito en pista de fútbol sala)
- Course Navette

En un anexo en ampliación a la planificación se marcarán los tiempos para las pruebas físicas según los báremos de CTA.

Árbitros Complementarios.

Tendrán que realizar el TEST DE COUPER, y que constará de dar 5 vueltas en 12 minutos. Para estos árbitros sólo se realizará esta prueba y con la calificación de APTO y NO APTO.





BONIFICACIONES DE ASISTENCIA A CLASES

Las asistencias a clases tendrán una bonificación a final de temporada con arreglo al siguiente baremo:

ASISTENCIAS	PUNTOS	ASISTENCIAS	PUNTOS
TODAS	1	Menos diez asistencias	0,50
Menos una asistencia	0,95	Menos once asistencias	0,45
Menos dos asistencias	0,90	Menos doce asistencias	0,40
Menos tres asistencias	0,85	Menos trece asistencias	0,30
Menos cuatro asistencias	0,80	Menos catorce asistencias	0,25
Menos cinco asistencias	0,75	Menos quince asistencias	0,20
Menos seis asistencias	0,70	Menos dieciséis asistencias	0,10
Menos siete asistencias	0,65	Menos diecisiete asistencias	0,05
Menos ocho asistencias	0,60	Menos dieciocho asistencias	0
Menos nueve asistencias	0,55		



BONIFICACIONES POR IMPLICACIÓN CON EL COMITÉ

PARTIDOS PITADOS EN EL FUTBOL BASE	PUNTUACION OBTENIDA
20 Partidos arbitrados	1 punto
19 Partidos arbitrados	0,90 puntos
18 Partidos arbitrados	0,80 puntos
17 Partidos arbitrados	0,70 puntos
16 Partidos arbitrados	0,60 puntos
15 Partidos arbitrados	0,50 puntos
14 Partidos arbitrados	0,40 puntos
13 Partidos arbitrados	0,30 puntos
12 Partidos arbitrados	0,20 puntos
11 Partidos arbitrados	0,10 puntos
10 Partidos arbitrados	0 punto

Los Delegados serán los responsables de llevar un control de los encuentros arbitrados por los colegiados de su Delegación en relación al Fútbol Base. Al final de la temporada entregarán al Comité la puntuación obtenida en este concepto.



NORMA REGULADORA FINAL

Estas bases que regulan y aportan todas las acciones, posibilidades y procedimientos relacionados con el colectivo arbitral, para su planificación de la temporada 2009/2010, son promovidas por el Comité Territorial Extremeño de Árbitros de Fútbol. Para ello se atenderá a esta presente normativa a todo lo que –en delegación- le confiere la Federación Extremeña de Fútbol al mencionado Comité ; y con arreglo a los Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno (si los hubiere) de la Federación por la potestad que ostenta y las competencias delegadas al Comité Territorial Extremeño de Árbitros de Fútbol.

De todo ello se da cuenta y se presenta el presente documento a la Junta de Gobierno de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol. Se publica y difunde a todos los estamentos de la misma, así como a todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Comité Territorial Extremeño de Árbitros de Fútbol.

Badajoz, 01 de julio de 2009.

Vº Bº

El Presidente del C.T.E.A.F.

El Vocal de Escuelas y Capacitación

José Antonio Cidoncha Cidoncha

Guillermo Fco. Trabadelá Gómez